

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme.31106>

COMERCIO COLONIAL Y GESTIONES COMUNITARIAS: LA VENTA DE LA PASA DE LOS MORISCOS DE IZNATE (MÁLAGA), 1487-1520¹

Colonial Trade and Communal Management: The Collective Sale of Raisin of the Moriscos from Iznate (Málaga), 1487-1520

Juan Manuel DÍAZ SIERRA

Departament de Ciències de l'Antiguitat i de l'Edat Mitjana, Facultat de Filosofia i Lletres, Universitat Autònoma de Barcelona, Campus Bellaterra, Edifici B, 08193, Barcelona. C.e: jmds95@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0255-0121>.

Recibido: 2022-12-02

Revisado: 2023-02-14

Aceptado: 2023-03-21

RESUMEN: Tras la conquista castellana del emirato de Granada, Iznate, una alquería de la tierra de Vélez-Málaga, sufrió numerosas transformaciones a raíz de la colonización y la huida de buena parte de la población local. En las primeras décadas de dominio cristiano, la imposición de un nuevo régimen fiscal sobre los indígenas del reino de Granada los abocó a la producción de una serie de cultivos comerciales, entre estos la pasa, con los que satisfacer las imposiciones que pesaban sobre ellos. A pesar de su participación en las dinámicas comerciales europeas, esta comunidad conservó algunos de los rasgos fundamentales de su organización socioeconómica, como la venta colectiva de la producción de pasa a mercaderes urbanos. Así lo atestigua la fortaleza de la cohesión grupal que caracterizó a los habitantes moriscos de Iznate a lo largo del pleito que se analiza en este trabajo.

Palabras clave: moriscos; colonialismo de población; cultivo comercial; Reino de Granada; Iznate.

¹ Esta investigación forma parte del proyecto I+D+i *Órdenes agrarios y conquistas ibéricas (siglos XII-XVI). Estudios comparativos*, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-112764GB-I00). El autor quiere expresar su agradecimiento por sus comentarios y recomendaciones a Félix Retamero, a Ignacio Díaz Sierra, a Esteban López García y a los revisores anónimos.

Abreviaturas: AHPM: Archivo Histórico Provincial de Málaga; ARCHGR: Archivo de la Real Chancillería de Granada; C: Caja; P: Pieza; D: Documento; v: verso; r: recto.

ABSTRACT: In the wake of the Castilian conquest of the Emirate of Granada, Iznate, an Islamic hamlet under the jurisdiction of Vélez-Málaga, underwent deep transformations due to colonization and the flight of a portion of its native population. During the first decades of Christian rule, the imposition of a new tributary regime upon the indigenous population forced them into the production of cash crops, raisin among them, to satisfy the more burdensome levies. Notwithstanding their participation in European commercial dynamics, this community preserved some of the main characteristics of its socioeconomic organization, such as the collective sale of raisin production to urban merchants. The continuity of Andalusí social norms under colonial rule is proven by the strong cohesion the Morisco community of Iznate demonstrated throughout the lawsuit analysed in this paper.

Keywords: moriscos; settler colonialism; cash crop; Kingdom of Granada; Iznate.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La formación de una comunidad colonial, 1487-1520. 2 El comercio de la pasa, ca. 1510-1520. 3 El legado andalusí y la resistencia morisca. 4 Conclusiones. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Hace ya tres décadas que Robert Bartlett definió la expansión de la Cristiandad Latina, que se puso en marcha a partir del siglo XI, como un proceso de conquista y colonización. Su desarrollo y características, argumentó Bartlett, guardaban un alto grado de afinidad con el colonialismo moderno que llevó a la expansión ultramarina de las sociedades europeas, del que, de hecho, era su precedente directo. No obstante, en el uso de esta terminología Bartlett advirtió que el colonialismo medieval era diferente del imperialismo de los siglos XIX y XX, pues mientras el primero consistía fundamentalmente en replicar en los nuevos territorios sistemas sociales homólogos a los del lugar de origen, el segundo se basaba en una relación asimétrica en la que la metrópolis usaba a la colonia como fuente de materias primas y mercado para su producción industrial².

El contraste que presenta Bartlett es, de hecho, el que desde mediados de los años 1990 se ha venido señalado entre lo que se entiende como colonialismo *clásico*, con una escasa presencia colonial sobre el terreno, frente al colonialismo *de población*, en que un gran número de colonos se desplaza a un territorio para establecerse y generar un nuevo orden político que reproduzca las formas de organización social de la metrópolis³. Las conquistas ibéricas medievales, comprendidas dentro de la expansión europea definida por Bartlett⁴, encajan dentro de este marco interpretativo, y su consideración como procesos de colonización tiene un recorrido de décadas⁵. La relevancia de adoptar este

² Bartlett, *La formación*, 399-407.

³ Para un recorrido historiográfico sobre la cuestión, ver Veracini, «*Settler Colonialism*».

⁴ Ver especialmente Bartlett, *La formación*, 28-30.

⁵ Basten a modo de muestra, además de la obra de Josep Torró [especialmente *El naixement d'una colònia*], la multitud de estudios publicados en los siguientes libros: Bartlett y Mackay, *Medieval Frontier Societies*; Muldoon y Fernández-Armesto, *The Medieval Frontiers*; Balard y Ducellier, *Coloniser au Moyen Âge*.

esquema interpretativo se debe en buena medida a que evita entender el caso ibérico como una excepción ajena a los fenómenos que le eran contemporáneos a lo largo de la Edad Media⁶, a la vez que aporta suficiente perspectiva a la conquista del continente americano, que se emprendió desde la última década del siglo xv, y que no es sino una continuación de las dinámicas practicadas a lo largo de cientos de años en Europa⁷.

Es dentro de esta tradición historiográfica que se encuadra el presente trabajo. Este se centra en comprender las problemáticas y contradicciones asociadas a la permanencia de la población indígena dentro del orden colonial establecido tras la invasión del emirato nazarí de Granada. Se trata de un ejemplo significativo de este tipo de procesos, así como de las problemáticas que plantea al poder conquistador, en este caso, Castilla. Por un lado, el cuerpo social indígena constituye una importante fuente de riquezas para el nuevo orden establecido; por otro, es, a la vez, una continua amenaza para este, al obstaculizar el acceso de los colonos al territorio y al ser un recuerdo vivo de la ilegitimidad del nuevo régimen⁸. En Granada, esta problemática se zanjó definitivamente con la expulsión de toda la población de origen andalusí del reino tras la rebelión de 1568-71. Se trata de una solución que ya se había llevado a cabo en otros episodios del proceso de conquistas y colonizaciones ibéricas sobre al-Ándalus, como sucedió en Mallorca, algunas partes de Valencia y la Andalucía Oriental en el siglo xiii, y que sería finalmente la adoptada a nivel general en 1609-13 en todos los reinos hispánicos⁹.

Entre la conquista del emirato de Granada, en 1482-92, y la expulsión de la población morisca mediaron unos 80 años en que colonos y colonizados coexistieron. En un primer momento, tras los acuerdos de las capitulaciones, los andalusíes, ya entonces *mudéjares*, pudieron conservar su religión a cambio de someterse a un régimen fiscal mucho más gravoso que el de sus vecinos cristianos; sin embargo, con el estallido de la revuelta de 1499-1501 y la consiguiente conversión general de todo el reino, pasaron a ser jurídicamente indistinguibles de sus nuevos correligionarios, por lo que a partir de entonces las cargas impositivas para los ahora llamados *moriscos* o cristianos nuevos fueron las mismas que para los cristianos viejos¹⁰.

Con todo, esta situación no duró, y al menos desde 1504 se puso en funcionamiento una lucrativa política fiscal discriminatoria centrada en los moriscos, sometidos a una explotación que ha sido definida como «sistemática» por parte del nuevo orden¹¹. La aportación a la cámara real de los moriscos granadinos era muy superior a su peso demográfico en el conjunto del reino¹², por lo que es fácil comprender la preocupación

⁶ Ver Barceló, «Feudalismo», 40-2 y Torró Abad, *El naixement*, 19-20.

⁷ Retamero y Torró Abad, «One Conquest»; para una discusión en profundidad sobre el colonialismo de población y los procesos de conquista ibéricos, ver Díaz Sierra, «El colonialismo» y *Eliminació*, 13-51.

⁸ Tal y como ha señalado Wolfe, «*Settler colonialism*», 388: «to get in the way of settler colonization, all the native has to do is stay at home. Whatever settlers may say [...] the primary motive for elimination is not race (or religion, ethnicity, grade of civilization, etc.) but access to territory. Territoriality is settler colonialism's specific, irreducible element».

⁹ Barceló, «Arqueología», 91-2; González Jiménez, «Frontier», 66; Torró Abad, «Guerra», 210-24.

¹⁰ López de Coca, *El Reino de Granada*, I, 188-90.

¹¹ Galán Sánchez, «La consolidación», 103-6.

¹² Galán Sánchez, *Una sociedad*, 33.

de los Reyes Católicos por asegurar la permanencia de estas comunidades, a pesar de la incompreensión de los colonos y los habituales choques entre ellos y los moriscos. Dan fe de esto los continuos intentos de apropiarse de tierras mudéjares y moriscas que los cristianos viejos llevaron a cabo durante aquellos primeros años, además de las repetidas huidas de los moriscos al norte de África y los asaltos magrebíes a la costa, que en muchos casos contaban con colaboradores andalusíes¹³.

Una situación análoga se dio, durante un periodo mucho más largo, en el reino de Valencia, donde la creación de reservas mudéjares en régimen de reproducción separada de las comunidades de colonos cristianos se mantuvo desde que concluyó la conquista en el siglo XIII hasta la expulsión general de principios del XVII. Allí, la población musulmana nunca representó menos de un tercio del total¹⁴ y fue objeto de una explotación muy superior a la que padecían los campesinos cristianos. Igual que sucedió en Granada, la obligatoriedad de la conversión al cristianismo, establecida con las disposiciones de 1525, no alteró esta situación, sino que la segregación social y la discriminación fiscal de los moriscos se prolongaron inalteradas hasta su completa extinción¹⁵. El caso de Valencia contrasta con el de las islas de Mallorca y Menorca, en las que la rápida expulsión de los indígenas musulmanes generó un crónico despoblamiento durante los primeros siglos de dominio cristiano¹⁶.

La conservación de una parte de la población morisca resultaba ser un hecho extremadamente beneficioso para las élites coloniales, a costa de mantener grupos rigidos por unas lógicas socioeconómicas muy distintas a las de los colonos. En efecto, así fue en el caso de las aljamas del reino de Valencia¹⁷, y así se ha visto también en algunos casos del occidente del reino de Granada estudiados recientemente, donde se ha podido comprobar que la población morisca seguía unas estrategias productivas muy diferentes a las de los cristianos viejos. Si bien entre los primeros abundaban las posesiones fragmentadas, formadas por campos comparativamente pequeños y dispersos que limitaban la acumulación y concentración de tierras, y parecían primar siempre una gestión orientada a reducir riesgos a través de la diversificación de espacios y de cultivos, que garantizase la reproducción de la comunidad, entre los segundos, con desigualdades mucho más marcadas, predominaba la maximización de beneficios mediante el cultivo de especies con una alta demanda comercial¹⁸.

¹³ López de Coca, *El Reino de Granada*, I, 107-11; Galán Sánchez, «Algunos rasgos», 363 y «Notas», 276-7; Peinado Santaella, «Cristianos».

¹⁴ Torró Abad, «La conquista», 10.

¹⁵ Torró Abad, «Vivir».

¹⁶ Retamero, «Lo que el tamaño importa», 299-300.

¹⁷ Torró Abad, «La conquista»; Torró Abad, «Vivir»; Esquilache Martí, «Sobre la rigidez».

¹⁸ Díaz Sierra, *Eliminació*, 521-39; López García, Díaz Sierra y Retamero, «One land»; López García y Retamero, «Segregated»; López García y Retamero, «Hasta el día»; López García, «Usos ganaderos». Por supuesto, esto no niega que en el emirato nazarí existiesen también explotaciones ligadas a la dinastía o incluso a linajes enriquecidos ajenos a la administración político-militar, del mismo modo que una parte de esta élite participó con éxito en el nuevo orden castellano; véase al respecto, por ejemplo, Suárez García, «*Aristoi*», especialmente 387-9, «El heredamiento»; Trillo San José, «Un espacio». Pero difícilmente estos casos debieron afectar más que a una pequeña parte de la población, sobre todo localizada en la Vega de Granada.

Es en este contexto en el que se encuadra la presente investigación, que analiza estas formas diferenciales de organización en la comunidad morisca de Iznate (Málaga) a principios del siglo XVI. En Iznate, como en la mayor parte del reino de Granada, los moriscos producían uva pasa, un cultivo muy apreciado por los mercaderes y que ya en época nazarí se exportaba hacia diferentes regiones del norte de Europa¹⁹. Sin embargo, los cultivos destinados a la exportación, tales como el azúcar, los higos, las almendras, las moreras para la seda o la misma uva, tuvieron en época andalusí un peso más limitado en el régimen agrícola del campesinado musulmán, especialmente respecto a la situación posterior a la conquista²⁰. De hecho, si pudo tener una mayor importancia durante el emirato Nazarí que en periodos anteriores fue por las parias que impuso Castilla al sultanato granadino, que obligó a este a integrarse en los circuitos comerciales europeos gracias a una alianza con la república de Génova²¹. Similar, aunque sin duda mucho más extrema, era la situación del campesinado morisco, que presionado por las obligaciones tributarias castellanas se volcaba en estas producciones.

Como se expone más abajo, la documentación consultada refleja la estrecha relación entre la venta de la pasa y la discriminación fiscal sufrida por los moriscos. Las élites sociales del reino de Granada eran plenamente conscientes de ello a principios del siglo XVI. Lo expuso abiertamente la Corona en una cédula de agosto de 1525, en que disponía la reserva de una serie de barcos para exportar la pasa de los moriscos de la tierra de Vélez-Málaga, alegando que *los cristianos nuevos que biben en la costa de la mar [...] no tienen otra cosa mas preñçipal para nos pagar el serviçio e mas alcavalas e otros derechos salvo la pasa que cogen y se carga para nuestro condado de Flandes*²². Esta «coerción comercializadora» empujó al campesinado morisco a participar en una economía especulativa, aunque, como se verá a continuación, esto no fue suficiente para disolver su estructura organizativa.

Esta investigación se ha basado en la lectura y análisis crítico de diferentes fuentes documentales inéditas. La principal ha sido las actas de un pleito dirimido en 1520 por la justicia de la ciudad de Vélez-Málaga y apelado a la instancia real de Granada, que enfrentó a la mayoría de los vecinos del lugar de Iznate con su alguacil. Esta documentación se conserva actualmente en el Archivo de la Real Chancillería de Granada²³, junto con las actas de otro pleito posterior que ha sido parcialmente consultado para la elaboración de este trabajo y en el que estuvieron involucrados numerosos vecinos de Iznate, Vélez y Benamocarra²⁴. Finalmente, también se han consultado los protocolos notariales del escribano Alonso Cano, de 1541-2, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga²⁵.

¹⁹ Galán Sánchez, «Algunos rasgos», 359; López de Coca, *El Reino de Granada*, II, 10; López Beltrán, «Un impuesto».

²⁰ Fábregas García, «Azúcar», 142; Trillo San José, «El mundo», 144-5; Malpica Cuello, «Economía», 305.

²¹ Fábregas García, *Producción*, 121-4.

²² López de Coca, *El Reino de Granada*, II, 166.

²³ Identificado con la siguiente signatura: ARCHGR,C.1578,P.010.

²⁴ Cuya signatura es ARCHGR,C.1452,P.008.

²⁵ Con la signatura AHPM,P.5001.

1 LA FORMACIÓN DE UNA COMUNIDAD COLONIAL, 1487-1520

En abril de 1487, la ciudad de Vélez-Málaga (actual provincia de Málaga) capituló ante Fernando el Católico, y con ella se rindieron también las alquerías y lugares de su tierra. Se inició entonces un largo proceso de transformación durante el cual toda la población andalusí del núcleo urbano de Vélez fue expulsada y substituida por colonos llegados de los diferentes reinos cristianos de la Península²⁶.

Una de las alquerías cercanas a Vélez es Iznate (ver Figura 1), situada a unos 10 km de la ciudad. Al contrario de otras poblaciones de la zona, que con la conquista parece que quedaron deshabitadas, Iznate se mantuvo poblada desde el inicio de la dominación castellana²⁷. Con todo, y a pesar de la indudable continuidad de muchos de sus vecinos originarios, Iznate y el resto de lugares del término fueron objeto de numerosos cambios y reasentamientos como consecuencia de la acción de los conquistadores, así como por las frecuentes huidas de muchos andalusíes hacia otras regiones, especialmente, al norte de África²⁸. Esta política colonial de los castellanos no fue novedosa, sino una estrategia de gestión de poblaciones indígenas frecuentemente empleada en conquistas anteriores, como la de Valencia, en el siglo XIII²⁹, o la de Tortosa, en el XII³⁰. El reasentamiento de comunidades indígenas es habitual en contextos de colonialismo de población, ya que es una forma de neutralizar la legitimidad de los derechos que la población aborigen ostenta sobre la tierra apropiada por los colonos³¹.

A pesar de las dificultades para profundizar en las circunstancias en que se formó la comunidad iznateña de principios del siglo XVI, entre las fuentes consultadas hay elementos que atestiguan esta intensa movilidad. Hay, en primer lugar, un traslado realizado en enero de 1541 de un documento originario de septiembre de 1504³². En este se recogen, entre otras cosas, un mandamiento del corregidor de Vélez de septiembre de 1497 en el que se explica que en Lagos (ver Figura 1), lugar situado junto al mar, había un establecimiento de mudéjares. Esto había sido expresamente prohibido por la monarquía para prevenir huidas y la posible colaboración de los andalusíes en los asaltos magrebíes a la costa, por lo que se les reubicó más hacia el interior, en Iznate. En este caso no se especifica la procedencia de estos mudéjares, si eran los habitantes de Lagos ya antes de la conquista o si formaban parte de las 6.000 personas en que se ha estimado la población del centro urbano de Vélez de antes de la llegada de los castellanos, que fueron obligados a abandonarlo³³. En cambio, en los interrogatorios de un pleito posterior al que se analiza en este trabajo, fechado en junio de 1535, se recoge el caso de un tal Diego Alpuaypi, de unos 54 años, que declara que, cuando la ciudad cayó en manos de los castellanos,

²⁶ López de Coca, *El Reino de Granada*, I, 68-9.

²⁷ Galán Sánchez, «Algunos rasgos», 355.

²⁸ *Ibidem*, 353.

²⁹ Torró Abad, *El naixement*, 181-2.

³⁰ Virgili Colet, *Ad detrimentum*, 118.

³¹ Veracini, *Settler Colonialism*, 35.

³² AHPM, P.5001, D.047.

³³ López de Coca, *El Reino de Granada*, I, 66.

él tenía unos 8 años, vivía con su madre en Vélez y, tras la capitulación, se trasladaron a Iznate³⁴.

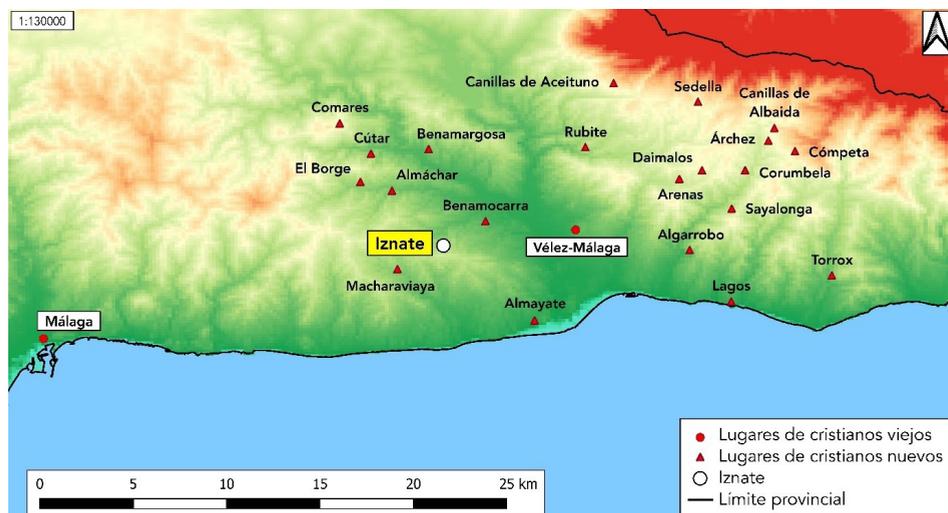


Figura 1. Mapa de la tierra de Vélez-Málaga con Iznate y los principales lugares con mayoría de población morisca a principios del siglo XVI. Fuentes: Elaboración propia a partir del programa QGIS mediante datos geográficos de acceso abierto del Instituto Geográfico Nacional. Elaboración propia a partir de la documentación y de la bibliografía analizada en esta investigación (especialmente los trabajos de José Enrique López de Coca y de Ángel Galán sobre la tierra de Málaga y de Vélez).

Está claro, pues, que durante los años 1490 el poblamiento de la tierra de Vélez se caracterizó por una gran inestabilidad, circunstancia que no cambió durante las primeras dos décadas del siglo XVI. Así, de entre las fugas de moriscos de entonces hay noticias de una parcial en 1507 en la que participaron algunos vecinos de Iznate³⁵. De hecho, el despoblamiento en la vicaría de Vélez-Málaga en estos años fue de los más marcados del Reino de Granada, tal y como prueba la caída de los ingresos extraordinarios que cobraba la Corona a los moriscos, que entre el ejercicio de 1504 y el de 1517 se redujo en un 30,96%³⁶. No obstante, tal y como puede verse en la Tabla 1, en Iznate no parece haberse dado una bajada demográfica significativa. Los datos disponibles para los años 1490, procedentes de los padrones del pago del impuesto de la farda, muestran unos números muy similares a la cantidad de vecinos que son citados a lo largo del pleito de 1520. El sostenimiento demográfico, además, no parece deberse a la llegada compensatoria de un

³⁴ ARCHGR,C.1452,P.008: 136r-7v. Este podría ser el mismo Diego Alpuaypi el viejo, uno de los líderes de la causa aquí estudiada, o, más probablemente, su pariente Diego Alpuaypi el joven, también citado en este proceso.

³⁵ Galán Sánchez, «Notas», 277.

³⁶ Galán Sánchez, «La consolidación», 121.

cuerpo significativo de cristianos viejos al lugar, pues, de los 53 vecinos contabilizados³⁷, solamente ha sido posible confirmar el caso de uno, Diego de Lerma, como cristiano viejo. De los restantes 52, Juan de Soto podría serlo también, por la falta de referencias específicas, por su nombre y por su presencia como testigo en documentación de la parte del alguacil. En cualquier caso, aunque hay que tener en cuenta que los cristianos viejos de Iznate debieron estar infrarrepresentados en las actas del pleito de 1520, sin duda eran una minoría dentro de la población del lugar a principios del siglo XVI.

Así parecen confirmarlo los datos disponibles para justo antes de la sublevación de las Alpujarras de 1568-71, cuando solo 15 de los 80 vecinos del lugar eran cristianos viejos (18,75%). Los cristianos nuevos de Iznate no participaron en la rebelión, que, sin embargo, llevó a su aniquilación. En efecto, para 1571 más del 99% de los moriscos de la Axarquía habían sido expulsados, estaban muertos o habían sido vendidos como esclavos, situación de la que Iznate no fue una excepción a pesar de la propuesta inicial de mantener a dos vecinos moriscos en el lugar junto con sus familias durante un año, periodo tras el cual no quedó nada de esta comunidad andalusi³⁸.

	1492-3	1497	1520	1568
Iznate	55	55	53	80

Tabla 1. Número de vecinos documentados en Iznate. Para los datos de los años 1492-3 y 1497, realizado a partir de Galán Sánchez, «Algunos rasgos», 356; para 1520, realizado a partir de ARCHGR,C.1578,P.010; para 1568, realizado a partir de Pereiro Barbero, «Incidencia», 405.

2 EL COMERCIO DE LA PASA, CA. 1510-1520

Cuando los vecinos de Iznate se reunieron el 12 de mayo de 1520 para designar a los encargados de ir a encontrar a un comprador para la pasa³⁹ de todo el pueblo, eligieron

³⁷ De los que se excluye a Gonzalo de Paterna, el beneficiado de Iznate, pues no se especifica que sea vecino.

³⁸ Pereiro Barbero, «Incidencia», 404-5 y 410.

³⁹ En el obispado de Málaga se producían dos variedades de uva pasa, la de *sol*, que se elaboraba poniendo la uva bajo la luz solar durante 15 o 20 días, y la de *lexia* (lejía), en la que este tiempo se podía acortar mediante la cocción de agua con ceniza, que aceleraba el secado de la fruta dejando en 5 o 6 días el tiempo que debía pasar bajo el sol. Este proceso reducía la calidad de la mercancía (y, por lo tanto, tenía un valor inferior en el mercado), pero también minimizaba el riesgo de perder el producto por efecto de la lluvia (Espejo Lara, *Factores*, 274-5). A lo largo del pleito analizado (ARCHGR,C.1578,P.010), hay varias ocasiones en que tanto Fernando de Córdoba como el alguacil y su procurador se refieren a la pasa de Iznate como de *sol e lexia* (por ejemplo, 27v, 28r y 30v), que puede hacer pensar que en Iznate se producían ambas variedades. Sin embargo, en el contrato firmado con de Córdoba se habla de *pasa de lexia de sol redonda* (33r), que parece indicar que se trataba exclusivamente de la variedad de menor calidad. En este sentido, las declaraciones de algunos testigos y encausados, que hacen referencia exclusivamente a la variedad de lejía (por ejemplo, en 19v, 20r y 20v), sumado al hecho de que en el contrato no se presentan dos precios diferentes ni se contempla la posibilidad de recibir pasa de sol, cabe concluir que la pasa de Iznate era de lejía. Por otro lado, sí se especifica en la condición 9 del contrato (36r) que si los vecinos hacían pasa de lejía *larga*, en oposición a la *redonda*, también se la debían vender a de Córdoba.

al alguacil, Alonso de Escobar, a un regidor, Juan Moguer, y a Diego Alpuaypi el viejo, otro vecino destacado de la localidad. En el documento se especificaba, además, que el poder se lo otorgaban a los tres *juntamente e no al uno syn los otros*⁴⁰, circunstancia que, por incumplirse, causó una crisis y el inicio de un proceso judicial entre, por un lado, los habitantes de Iznate (o, al menos, la gran mayoría de ellos) y, por otro, el alguacil y Diego Haron, otro vecino del lugar.

Estos últimos fueron los que establecieron una contratación con un acaudalado hombre de negocios de Málaga y judeoconverso, Fernando de Córdoba, firmada el 6 de junio de 1520⁴¹. El acuerdo establecía que cada carga de pasa se pagaría a 10 reales y, entre otras condiciones que más adelante se explorarán, se contemplaba que el contrato estuviese vigente durante 6 esquilmos, hasta 1525. Algunas semanas después, a finales de julio, Juan Moguer y Diego Alpuaypi, en representación de la mayor parte de los vecinos del lugar, llegaron a un acuerdo alternativo con un genovés para venderle la pasa de Iznate⁴². En este caso, al no haberse incluido el contrato entre los documentos del pleito, no se conocen las condiciones y detalles, pero se sabe que tenía validez solo para la cosecha de 1520 y que la carga se pagaba a 1 ducado (11 reales)⁴³.

Durante el mes de agosto y principios de septiembre se desarrolló el proceso entre ambas partes, y a lo largo de los interrogatorios y en las declaraciones de los diferentes individuos que participaron se leen, en primer lugar, las estrategias comerciales que usaban los mercaderes para alterar los precios del mercado de la pasa, ampliando sus márgenes de beneficio; y, en segundo, la respuesta que dio la comunidad morisca de Iznate a todas estas prácticas, así como la continuidad de algunos rasgos sociales y políticos andalusíes tras aquellas primeras décadas de dominio castellano.

En lo que se refiere a la primera cuestión, en las preguntas mismas del interrogatorio a los testigos ya se hace referencia a estas prácticas mercantiles de los años anteriores a 1520 por parte de los mercaderes que se acercaban a los lugares de moriscos de la Axarquía a comprar pasa. Así, en la quinta interrogación⁴⁴ se habla de *ligas e monipodios entre los mercaderes* a través de los cuales se conseguía que *no valiera cada carga de pasa seys reales*. Igualmente, la pregunta también cita, entre otras *estorsyones* de los comerciantes, lo habitual que era comprar adelantada la pasa a un precio rebajado, así como que en muchas ocasiones la pagaban, no en dinero, sino en mercancías, *en tal manera que no valia vendida a cinco reales*.

Estas afirmaciones coinciden plenamente con lo que responden los 15 testigos, de los cuales 8 han participado ellos mismos de estas prácticas⁴⁵ al haberse dedicado a la compra de la pasa producida en los lugares de moriscos de la Axarquía, al menos 5 de ellos específicamente en Iznate (para las referencias sobre los testigos, ver Tabla 2). Algunas de las respuestas son especialmente elocuentes, como el primer testigo, Sebastián

⁴⁰ ARCHGR,C.1578,P.010: 91v.

⁴¹ Sobre el carácter judeoconverso de Fernando de Córdoba, López Beltrán, «Redes».

⁴² ARCHGR,C.1578,P.010: 17r.

⁴³ ARCHGR,C.1578,P.010: 19r y 20v.

⁴⁴ ARCHGR,C.1578,P.010: 44r.

⁴⁵ Diego de Jerez, el decimoquinto testigo, ha sido señalado como uno de los principales comerciantes de pasa en el obispado de Málaga durante esta época; Espejo Lara, *Factores*, 276.

Abiaya, un cristiano nuevo de Canillas de Albaida (ver Figura 1) que pone como ejemplo el año anterior, 1519, en que al principio de la temporada la pasa se vendía a un ducado y hasta a 12 reales la carga, y que apenas 10 días después los mercaderes ya no daban más de 9, 8 o incluso 7 reales por carga. A muchos cristianos nuevos, según Abiaya, se les quedó pasa por vender.

El segundo testigo, Diego de Lerma, habla de 5 reales por carga de pasa en los años anteriores, y el tercero, Diego de Escaladas, no solo comenta también lo de la venta adelantada de la fruta a precio reducido, sino que, además, dice que en ocasiones los mercaderes tardaban hasta un mes y medio en acudir a los lugares donde se producía la pasa, seguramente con el objetivo de poder imponer precios más bajos a voluntad. Igual que ellos, las explicaciones del resto de los interrogados coinciden con la situación que se plantea en la pregunta.

Es, pues, en un contexto marcado por este proceder depredador de los mercaderes de la región, algunos de los cuales, como se ha visto, lo declaraban desacomplejadamente en el pleito, donde se enmarcaba la contratación para la compra de la pasa de Fernando de Córdoba. Para entender los objetivos que de Córdoba perseguía con esta contratación, son claves tres de las condiciones⁴⁶ del documento que firmó con el alguacil y Diego Haron: la primera, ya comentada, es la duración de 6 años del acuerdo; las otras dos especificaban que, si no se sometían a un acuerdo equivalente todos los lugares del obispado de Málaga, quedaba a criterio de Fernando de Córdoba (con plazo hasta finales de julio de 1520) decidir si el trato tenía o no validez, y que, en caso de que el concejo de Iznate quisiera deshacer el acuerdo, tendría que ser una vez hubieran transcurrido los tres primeros años del mismo, y para ello sería necesario no solo que este lugar lo decidiera, sino que lo hicieran todos los lugares del obispado de forma unánime.

Como se ve, el objetivo era adquirir un monopolio sobre la pasa en el obispado de Málaga y eliminar la competencia, algo que de Córdoba llevaba intentando al menos desde 1496 y que en 1520 puso en marcha como el capitalista principal en una compañía junto a otros dos mercaderes⁴⁷. Otra prueba de que este era el fin que perseguía es el hecho de que, cuando el pleito llegó a Granada apelado por los vecinos de Iznate y los magistrados de la Chancillería levantaron cautelarmente el embargo que la justicia de Vélez había impuesto a la pasa del lugar, la parte de Córdoba presentó una queja a pesar de que los moriscos habían pagado fianzas⁴⁸. El riesgo, pues, no era no cobrar en caso de ganar la causa, sino que, tanto si la ganaba como si no, la competencia se habría llevado la mercancía.

Por desgracia, la sentencia final no se ha conservado, pero las intenciones del mercader malagueño están claras. Para ello, ofrecía un buen precio y unas condiciones muy buenas si se comparan con las de la situación previa, ya que se comprometía a pagar por los vecinos de Iznate y los otros lugares que le vendían la pasa los derechos a los que estaban obligados, que son *los pechos e guardas de la mar e alcavalas*. También les ofrecía

⁴⁶ ARCHGR,C.1578,P.010: 33r y 37v-r.

⁴⁷ López Beltrán, «Un impuesto», 107; López de Coca, *El Reino de Granada*, II, 163-5; Fábregas García, *Producción*, 269.

⁴⁸ ARCHGR,C.1578,P.010: 13r.

Nº	Nombre	Vecino de	Cargo	Cristiano nuevo	Edad	¿Los vecinos de Iznate estaban contentos con la contratación?	¿Ha comprado pasa otros años?	¿Escribe?	Referencia (ARCHGR.C.1578.P.010)
1	Sebastián Abiaya	Canillas de Albaida		Sí	50/55 años	Sí		No	46v-48r
2	Diego de Lerma	Iznate		No	48 años			Sí	48r-50r
3	Diego de Escaladas	Vélez	Escribano público	No	38 años	No lo sabe	Sí	Sí	50r-53r
4	Bartolomé Vara	Vélez	Mayordomo	No	Ca. 40 años		Sí, en Iznate también	Sí	60r-62v
5	Diego de Cazorla	Vélez		No	Ca. 45 años		Sí	Sí	62v-63r
6	Rodrigo de Jerez	Málaga		No	Ca. 50 años		Sí, en Iznate también; en 1520 lo intenta y no encuentra vendedores	Sí	69r-71v
7	Gonzalo de Antequera	Málaga		No	Ca. 65 años	Sí	Sí; compraba la seda de Iznate cuando se hizo la contratación	Sí	71v-72r
8	Francisco del Castillo	Málaga	Procurador	No	Ca. 30 años			Sí	72r-74v
9	Diego Beltrán	Málaga		No	35 años	Sí	Sí, en Iznate también	No	74v-75r
10	Pedro Alonso	Málaga		No	26/27 años		Sí, en Iznate también	Sí	75r-76r
11	Diego de la Reina	Almachar Alhayat	Escribano público	Sí	Ca. 25 años	Sí		Sí	76r-78v
12	Pedro el Lobo	Almachar Alhayat	Alguacil	Sí	Ca. 50 años	Sí		En árabe	78v-79r
13	Diego Alatas	El Borje		Sí	Ca. 40 años	Sí		En árabe	79r-81v
14	Juan Sánchez	¿Málaga?	Escribano público	No	Mayor de 25 años			Sí	81v-82r
15	Diego de Jerez	Málaga		No; sabe árabe ⁴⁹	Mayor de 45 años	Sí	Sí	Sí	82r-84v

Tabla 2. Los testigos interrogados en el pleito de Iznate de 1520.

⁴⁹ En ARCHGR.C.1578.P.010: 93v fue intérprete junto al testigo Pedro el Lobo en la carta de poder que otorgaron los vecinos de Iznate a Alonso de Escobar, Diego Alpuaypi y Juan Moguer, comentada al principio del apartado 3.

Nº	Nombre	Vecino de	Cargo	Cristiano nuevo	¿Le parece bien la contratación?	¿Los vecinos de Iznate estaban contentos con la contratación?	¿Recuperó las obligaciones fiscales cuando se firmó la contratación?	¿Escribe?	Referencia (ARCHGR,C.1578,P.010)
1	Diego Alpuaypi el viejo	Iznate		Sí	Sí, buena y útil	No	Sí, a Diego de Lerma, el pecho	No	53r-55v
2	Alonso Çayde	Iznate		Sí	No	No		No	55v-56v
3	Juan Moguer	Iznate	Regidor	Sí	No, pero dice que es buena para la gente pobre	No		No	56v-57v
4	Juan Archidoni	Iznate		Sí	No	No		No	57v-58v
5	Juan Hamama	Iznate		Sí	No	No		No	58v-59v
6	Diego Algayti	Iznate	Regidor	Sí	No			No	59v-59r
7	Pedro de Salamanca	Iznate		Sí	Sí, buena y útil	No	No, pero hace referencia a ello y a Diego de Lerma	No	59r-60r

Tabla 3. Los encausados interrogados en el pleito de Iznate de 1520.

la posibilidad de adelantar el dinero antes de la cosecha al mismo precio⁴⁹. Estas dos circunstancias habían sido hasta ese momento una importante causa de endeudamiento de los vecinos de Iznate, pues, como explica el noveno testigo, Diego Beltrán, para pagar *los pechos e alcavalas e derechos que* [los nuevamente convertidos] *pagavan vendian adelantada la dicha fruta a çinco e a seys reales e quando mucho las avian hera a syete reales*⁵⁰. Se ve, pues, la relación comentada en la Introducción entre la producción de pasa y las cargas fiscales que pesaban sobre los moriscos: su vulnerabilidad los convertía en un blanco fácil para los mercaderes. Es en este sentido que la venta de la pasa de Iznate debe entenderse como comercio colonial, pues es desde su inescapable posición subalterna y presionados por la discriminación fiscal que los moriscos participaban en el mercado.

Los interrogatorios tanto a los testigos como a los encausados (ver referencias en Tabla 3) parecen revelar que, salvo por el caso de Iznate y, por palabras del testigo Diego

⁴⁹ ARCHGR,C.1578,P.010: 34v.

⁵⁰ ARCHGR,C.1578,P.010: 75v.

de Lerma⁵¹, Benamocarra, Fernando de Córdoba consiguió inicialmente su objetivo y logró monopolizar sin demasiados problemas la pasa en el obispado de Málaga, pues todos coinciden en que muchos o todos los lugares de moriscos de la zona habían firmado la contratación. Más significativo todavía es lo que dijo Rodrigo de Jerez, el sexto testigo, quien afirmó haber intentado sin éxito comprar pasa ese año porque en todos los lugares del obispado en que probó ya se la habían vendido a Fernando de Córdoba⁵².

Así pues, parece que, con la contratación, Fernando de Córdoba consiguió neutralizar a la competencia al menos en un primer momento⁵³. Por su parte, la respuesta conjunta de los vecinos de Iznate en su contra pudo hacerla peligrar, aspecto que ante todo revela algunas cuestiones fundamentales sobre las relaciones internas en la comunidad morisca tras tres décadas de dominio castellano.

3 EL LEGADO ANDALUSÍ Y LA RESISTENCIA MORISCA

En el momento en que se produjo este pleito los cristianos nuevos de la región todavía conservaban muchos de los rasgos organizativos que tradicionalmente habían caracterizado a las comunidades andalusíes. La designación del alguacil (Alonso de Escobar), de un regidor (Juan Moguer) y del que seguramente era un cabeza de familia (Diego Alpuaypi el viejo) como representantes indivisos de la comunidad para vender conjuntamente la pasa de todos los vecinos es una continuidad de la gestión colectiva que era habitual en el extinto Emirato Nazarí.

Así queda patente en los interrogatorios del pleito, pues la octava pregunta dice *que asy en tiempo de moros como de cristianos syenpre los alguaziles de cada lugar an vendido e vendieron a los mercaderes la fruta que tienen los vecinos de sus lugares e espeçialmente el dicho alguazil de Yznate*⁵⁴. Los 15 testigos coinciden en esto, y en los casos de Rodrigo de Jerez y de Gonzalo de Antequera, ambos vecinos de Málaga de 50 y 65 años cada uno, aseguran que lo saben por llevar más de 20 y más de 30 años respectivamente comerciando con las pasas y otras mercancías de los lugares moriscos del obispado. Se trata, pues, del mantenimiento de unas prácticas que son previas a la conversión general de 1500, e incluso anteriores a la caída de Granada. En este sentido, particularmente útil es la aportación de los cuatro testigos moriscos, entre ellos Pedro el Lobo, de 50 años de edad, que no solo era alguacil de Almáchar en 1520 sino que había visto que funcionaba como se dice en la pregunta desde hacía al menos 35 años, es decir, antes de la toma de Vélez. También Diego Alatas, de 40 años, dijo que ya era así hacía más de 30 años, y que recordaba que *en tiempos de moros e cristianos se a fecho e guardado e usa e guarda entre los*

⁵¹ ARCHGR,C.1578,P.010: 50v.

⁵² ARCHGR,C.1578,P.010: 70r.

⁵³ Tanto López Beltrán, «Un impuesto», 107, como López de Coca, *El Reino de Granada*, II, 166-7, han señalado que en 1522 la compañía se disolvió por la muerte de uno de los capitalistas de la sociedad de Fernando de Córdoba. López de Coca también ha apuntado que en los años siguientes pudo haber problemas con algunos de los lugares de moriscos que producían para él.

⁵⁴ ARCHGR,C.1578,P.010: 45v.

*nuevamente convertidos deste obispado de Malaga e en el dicho lugar de Yznate lo contenydo en la dicha pregunta*⁵⁵.

Es especialmente significativa esta tendencia a vender en grupo la fruta de todos los integrantes de la comunidad, representados por el alguacil, algunos regidores o, en palabras del testigo Diego de Lerma en su respuesta a la octava pregunta del interrogatorio, por *dos o tres moros viejos*⁵⁶. Se trata, parece, de una forma viciada, pero aún funcional, de la misma lógica que estaba detrás de los consejos de ancianos, que habían tenido un papel social principal en diferentes periodos de al-Ándalus, entre ellos en el emirato nazarí, y que entre los mudéjares y moriscos del reino de Valencia también conservaba una gran relevancia⁵⁷.

Además, esta gestión comunal de la venta de la pasa parece que también debía darse con otros cultivos comerciales tal y como revela el testigo Gonzalo de Antequera en su respuesta a la segunda interrogación; según dice, se hallaba presente en Iznate en el momento en que se firmó la contratación con Fernando de Córdoba por estar *sellando la seda del dicho lugar*⁵⁸. Pese a la vaguedad de la referencia, las palabras del testigo sugieren una venta en bloque de la seda de todos los vecinos. Asimismo, el caso de Iznate no es el único en que se ha visto esta situación, pues en la villa de Casarabonela, en el oeste del obispado de Málaga, hay documentación notarial de 1522⁵⁹ en que se hace referencia a la venta conjunta de la pasa de todos los cristianos nuevos del lugar precisamente a Fernando de Córdoba. En este caso se incluían también los higos, otro importante cultivo comercial.

Esto contrasta radicalmente con lo que puede inferirse de la documentación sobre la relación que tuvieron los cristianos viejos de la región con respecto a la contratación, pues en la condición 11 de esta se contempla que en caso de que algún cristiano viejo de Vélez o su tierra quiera venderle su pasa o parte de ella a Fernando de Córdoba puede hacerlo sometiéndose a las mismas condiciones⁶⁰. Sin embargo, al contrario de lo que sucede con los moriscos, se trata de ventas ejecutadas por personas individuales, no por comunidades. Asimismo, en estos casos, parece que Fernando de Córdoba no pretendía (o no podía) establecer un monopolio aglutinando la pasa de todos los cristianos viejos, como sí intentaba con los nuevos⁶¹. Más adelante en el pleito tres de los testigos, Diego

⁵⁵ ARCHGR,C.1578,P.010: 81v.

⁵⁶ ARCHGR,C.1578,P.010: 50r.

⁵⁷ Trillo San José, «El mundo», 159; Torrò Abad, «Les regions», 151 y «Formas», 202; Barceló, «Vespres», 244.

⁵⁸ ARCHGR,C.1578,P.010: 71r.

⁵⁹ AHPM.LEG.4079: 241v-243r. Este caso está actualmente siendo analizado por Esteban López García en una investigación que promete arrojar más detalles sobre la economía de esta comunidad campesina. Le agradezco que haya compartido conmigo esta información.

⁶⁰ ARCHGR,C.1578,P.010: 37v.

⁶¹ López Beltrán, «Un impuesto», 97-8 y 106-7 ha apuntado que Fernando de Córdoba, en sus intentos por establecer un monopolio sobre la pasa del obispado previos a la compañía que fundó en 1520, adquirió, en 1518, los derechos exclusivos de exportación a través de la recuperación del «mucharan», un antiguo impuesto nazarí que gravaba la salida de frutos secos por vía marítima. Sin embargo, esta medida, que contaba con la oposición de la oligarquía local, reconocía como excepción a los cristianos viejos que fueran productores de pasa, que sí podían competir con De Córdoba con su propia fruta. Con todo, esto no parece

de Lerma, Diego de Escaladas y Diego de Cazorla, mencionaron vagamente la participación de cristianos viejos en contrataciones equivalentes con Fernando de Córdoba en todo el obispado, aunque la falta de detalles no permite profundizar más en la cuestión.

De todos modos, como se ha adelantado en la Introducción, está claro que se trata de dos grupos, el de los cristianos nuevos y el de los cristianos viejos, con una relación con el mercado distinta. La principal diferencia está en la cohesión de grupo que caracteriza a los moriscos, que no solo se aprecia en este contraste con los cristianos viejos, sino que se hace patente en algunas de las respuestas que dan en el interrogatorio los encausados. Lo cierto es que de los siete que son interrogados, solamente cuatro consideran que la contratación es totalmente negativa. Así, Diego Alpuaypi, quien encabeza con el regidor Juan Moguer la causa conjunta del pleito, considera que la contratación es *muy buena e vtil e provechosa*, pero que *por parescer a todos los vezinos del dicho lugar que no es buena que este que declara no puede faser otra cosa sino conformarse con ellos*⁶². También Pedro de Salamanca dice que la contratación es *buena e vtil e provechosa a todos los vezinos del dicho lugar de Yznate*⁶³, mientras que Juan Moguer dijo que *es buena para la gente pobre porque le socorren con sus neçesidades*, aunque él sí la rechazó⁶⁴.

Llama la atención que algunos de los que dan una respuesta menos radical y favorable a la contratación son precisamente aquellos que están encabezando la causa procesal en nombre de todos los vecinos, lo que revela una supeditación de los intereses individuales de estas personas en pro de lo acordado de forma general por el grupo. De hecho, en el momento de enterarse de la contratación hecha por el alguacil y Diego Haron, Diego Alpuaypi fue junto a algunos otros vecinos a reclamar a Diego de Lerma, quien cobraba en Iznate el pecho, el dinero que ya le habían dado, pues, como se ha comentado, Fernando de Córdoba se había comprometido a pagar estos derechos por los vecinos del lugar⁶⁵. Es un dinero que seguramente habría tenido que abonar de nuevo en caso de que la justicia hubiera dado la razón a su parte.

ser un hecho relevante para las aspiraciones de De Córdoba, pues los colonos cristianos viejos no controlaban demasiado bien el proceso de pasificación, así que esta producción permaneció durante las primeras décadas tras la conquista en manos de las poblaciones moriscas; Espejo Lara, *Factores*, 273.

⁶² ARCHGR, C.1578, P.010: 54r.

⁶³ ARCHGR, C.1578, P.010: 60v-r.

⁶⁴ ARCHGR, C.1578, P.010: 56r. Al respecto del comentario de Moguer sobre la utilidad de la contratación para los *pobres*, vale la pena notar que hay dos elementos en la documentación que permiten contextualizar en alguna medida la posición de este regidor y, en general, de los vecinos de Iznate: el primero consiste en la respuesta que dio el mismo Moguer preguntado sobre las fechas en que se acostumbra a echar la pasa al sol en el lugar, a lo que él justifica su respuesta diciendo que lo sabe porque *es vezino del dicho lugar e este testigo la tyene de hechar* (ARCHGR, C.1578, P.010: 20v). Esto no excluye la segura existencia de disimetrías económicas entre el regidor y el resto de vecinos, o incluso la posibilidad de que él contratase mano de obra asalariada, pero sin duda aparece directamente involucrado en el proceso productivo. Igualmente, el segundo elemento se encuentra en las disquisiciones entre los procuradores de ambas partes sobre la ampliación de un cuarto plazo en la entrega de documentación para el proceso, y el 10 de septiembre el representante de los vecinos dijo que *en el terminio que fue recibido a prueba no pudo faser su provança por estar los testigos cojiendo sus panes* (ARCHGR, C.1578, P.010: 86v).

⁶⁵ Así lo declaró Diego de Lerma en ARCHGR, C.1578, P.010: 49r, y lo admitió Diego Alpuaypi en 54v.

Pero, más allá de estos ejemplos, existe la posibilidad de hacer una aproximación a nivel cuantitativo del vigor de esta cohesión interna entre los moriscos de Iznate, pues del total de 53 vecinos mencionados a lo largo del pleito, 40 son citados explícitamente en un momento u otro como parte de la causa, mientras que de los 13 restantes solamente Alonso de Escobar (el alguacil), Diego Haron y Diego de Lerma están abiertamente en contra del resto de la comunidad. En el caso de los dos primeros es así por razones obvias pues, a pesar de ser moriscos, son los que han tomado la decisión unilateral de comprometer la pasa de todos durante seis años; pero el segundo caso es diferente, pues al ser el único vecino de Iznate que es cristiano viejo (al menos que haya sido posible de confirmar), su relación con sus cohabitantes no es la misma que la del resto. Por el contrario, parece más bien vivir al margen de los demás, pues, como dice en el interrogatorio, a los encausados principales del pleito los conoce *de vista e contratación que con ellos a tenido*⁶⁶, es decir, de verlos y tratar con ellos en negocios, tales como cobrarles el pecho. Diego de Lerma no participó de la venta de la pasa, al menos no junto al resto habitantes del lugar, pero sí consideraba que el bien que Fernando de Córdoba traía a los moriscos de Iznate con su compra era *tan grande [...] que un padre a su hijo propio no puede fazer mayor beneficio ni tanto como el dicho Fernando de Cordova haze*⁶⁷. Varios testigos cristianos viejos de Málaga y Vélez hacen referencia a hechos de los que han oído hablar por boca de Diego de Lerma, lo que también sugiere que el entorno principal de socialización de de Lerma no era con sus vecinos, sino que estaba mucho más vinculado a las comunidades de cristianos viejos de las proximidades.

Así pues, y vista la persistencia de estos lazos comunitarios, es necesario explicar la naturaleza del conflicto. En sus declaraciones en los interrogatorios, seis de los siete⁶⁸ encausados coinciden en explicar que la reacción de la mayoría de vecinos al enterarse de la contratación fue la de enfadarse y *reñir* con Alonso de Escobar y Diego Haron. En este punto entran en contradicción con lo que afirman varios testigos, que dicen que al menos en un primer momento el acuerdo fue celebrado por todos. Para esto no hay resolución posible, pero lo que está claro es que, al menos mientras se desarrollaba el pleito sí se había generado un ambiente de tensión contra el alguacil y su causa; se hace patente cuando el escribano de Vélez-Málaga Sebastián de Toledo fue el 3 de agosto a Iznate a notificar la entrega por parte del procurador del alguacil del contrato con Fernando de Córdoba ante el alcalde mayor, en que dos de los vecinos encausados, el regidor Juan Moguer y Alonso Çayde, se negaron a abrir las puertas de sus casas para oírlo y tuvo que leerse desde la calle. Al día siguiente, el procurador del alguacil, mandó que se le notificase al regidor en persona, así que el escribano volvió y esta vez sí pudo hacerlo⁶⁹.

Había una crisis, pero no parece ser una ruptura en el seno de la comunidad, sino una entre esta y el alguacil, cosa que, por otra parte, no era rara. Al contrario, la figura del alguacil se convirtió bajo los Reyes Católicos en un personaje controvertido que generó

⁶⁶ ARCHGR,C.1578,P.010: 48r.

⁶⁷ ARCHGR,C.1578,P.010: 49r-50v.

⁶⁸ El que no, Diego Algayti, se limitó a negar el contenido de casi todas las preguntas, sin declarar prácticamente nada.

⁶⁹ ARCHGR,C.1578,P.010: 40v.

numerosos conflictos entre los moriscos y contra las instituciones castellanas. Aunque no era algo uniforme en todo el territorio (la Alpujarra, por ejemplo, funcionaba de forma distinta al resto por la falta de ciudades), en época nazarí los alguaciles eran los lugartenientes de los alcaides y cadíes en los núcleos de población dependientes de las ciudades, y como tales cumplían diferentes funciones de política local, como la recaudación de impuestos o la persecución de criminales; pero tras la conquista (y todavía más tras la conversión general) pasaron a ser los representantes de la comunidad ante la Corona, disfrutando, además, de importantes exenciones fiscales. No obstante, todavía era más problemática la designación real de este cargo, que era además vitalicio; tras las protestas de 1513, la monarquía autorizó la elección de los oficios que quedasen vacantes a partir de ese momento, pero incluso entonces era necesaria la confirmación del corregidor⁷⁰.

Con la información disponible no es posible saber si Alonso de Escobar había obtenido la merced de alguacilazgo por designación real o si, por el contrario, fue elegido por la comunidad. Aun así, está claro que en la contratación de 1520 no estaba hablando en representación de los vecinos de Iznate, sino más bien en su contra. El caso, pues, debe ser interpretado, no como síntomas de la desintegración de la colectividad morisca, sino como una respuesta conjunta de esta contra las instituciones y dinámicas del nuevo orden social y político que se les impuso tras la conquista. En este, las prácticas depredadoras de los mercaderes exploradas en el apartado anterior, especialmente centradas en los cristianos nuevos, son indisolubles del sistema de explotación fiscal del que se ha hablado en la introducción de este trabajo⁷¹.

No hay que olvidar que, en la Baja Edad Media y en la Alta Edad Moderna, la estructura fiscal estaba principalmente en manos de privados que arrendaban el derecho a cobrar en nombre de la monarquía⁷², por lo que los ejecutores de esta explotación tributaria eran los miembros de la misma oligarquía que monopolizaba las magistraturas locales y que marcaban los precios del mercado. Fernando de Córdoba es ejemplo de esta superposición de roles, pues había sido también recaudador y, como ha señalado José Enrique López de Coca, entendía, igual que la monarquía, la vinculación que había entre la exportación de fruta por parte de los moriscos del Reino con la satisfacción de sus obligaciones fiscales⁷³. Se trata de una dinámica de extracción de la riqueza morisca de la que se beneficiaban ampliamente todos los estratos de la élite colonial. Como ha

⁷⁰ Galán Sánchez, *Una sociedad*, 34-5 y «Notas», 311-2; Arcas Campoy, «Poder», 4-5; Trillo San José, «Agentes», 285.

⁷¹ Evidentemente no debe entenderse aquí que los cristianos viejos no eran víctimas de este tipo de estrategias mercantiles. Al contrario, tal y como el autor ha estudiado en otra parte (Díaz Sierra, «Magnates»), el endeudamiento y la especulación tuvieron un gran impacto sobre los colonos de Vélez en los primeros años del siglo XVI.

⁷² Ladero Quesada, «Estructuras», 117-8.

⁷³ López de Coca, *El Reino de Granada*, II, 166; Fernando de Córdoba hizo negocios en numerosos ámbitos, siendo arrendador del cobro de diferentes derechos en Málaga, pero también comerciante de todo tipo de productos y propietario de fincas, casas, molinos y explotaciones agrícolas con esclavos, contando con un vasto patrimonio que también incluyó intereses en América; López Beltrán, «Redes».

escrito Ángel Galán, los moriscos «eran el principal objeto de la explotación económica por parte de los nobles, los concejos y la Corona»⁷⁴.

Aun así, es necesario tener en cuenta que precisamente por el carácter individual de estos roles era habitual que el enfrentamiento de los intereses privados de unos y otros pudiese acabar, en ocasiones, beneficiando indirectamente a los moriscos⁷⁵. En este sentido debe interpretarse el levantamiento del embargo de la pasa por parte de la Chancillería granadina, comentada más arriba, que podría ser consecuencia de las influencias que los mercaderes genoveses todavía tenían en la capital del reino.

4 CONCLUSIONES

Este trabajo ha mostrado a través del caso de Iznate los efectos que tuvo sobre la población morisca la discriminación fiscal que ha sido definida para el Reino de Granada. Las implicaciones de su implantación y ejecución, se ha visto, son consecuencia de la multiplicidad de agentes involucrados, tratándose de una explotación sistemáticamente realizada por todos los ámbitos de poder de la sociedad colonial, desde la monarquía hasta las oligarquías locales, a través del cobro directo de unas cargas impositivas desproporcionadas, así como de estrategias especulativas con las que se condicionaban los precios del mercado. Estas obligaciones probablemente debieron propiciar una nueva dimensión de la producción para el mercado respecto a la época anterior a la conquista, en que cultivos como la uva pasa ya tenían un cierto peso entre las especies cultivadas por el campesinado nazarí.

Por otra parte, una cuestión clave a retener de esta investigación es sin duda el peso de la comunidad en la organización de los moriscos. Se trata de una problemática que en los últimos años ha ocupado un punto central en los estudios sobre el reino de Granada durante el siglo XVI, pues se ha propuesto que la estructura social del campesinado nazarí y, consiguientemente, la de los cristianos nuevos del reino de Granada mostraba un cierto debilitamiento de la cohesión denominada «tribal» respecto a periodos anteriores de al-Ándalus. En base a esta lectura, se defiende que se podría haber iniciado un lento proceso de transformación en detrimento de las formas de «propiedad clánica», marcado principalmente por cambios en las herencias y una cierta proliferación de la exogamia que se manifestaría, entre otras cosas, en la fragmentación del parcelario agrícola andalusí. Estos cambios se atribuyen a la influencia de las relaciones mercantiles derivadas de la inclusión del emirato en los circuitos comerciales europeos⁷⁶.

Otros autores han interpretado, en cambio, la fragmentación de los campos moriscos como una estrategia de diversificación orientada a reducir el riesgo de pérdidas de cosechas, lo que implicaría que la cohesión grupal de los moriscos no estaría desintegrándose,

⁷⁴ Galán Sánchez, «Notas», 309.

⁷⁵ *Ibidem*, 298.

⁷⁶ Fábregas García, «Azúcar», 178-9; Trillo San José, «El mundo», 131-8 y «La alquería», 251, 256 y 259; Malpica Cuello, «Economía», 299 y 308-9.

sino que, por el contrario, persistiría bajo el dominio castellano⁷⁷. Igualmente, en la villa de Tolox (Málaga), al oeste del obispado, se ha visto esta diferenciación morisca respecto a las formas productivas castellanas también en la ganadería. En este caso, las comunidades de cristianos nuevos de esta villa y de la vecina Monda se enfrentaron a las ciudades de Ronda y Marbella, así como, más tarde, a la autoridad del marqués de Villena para mantener las prácticas ganaderas y la gestión de los montes comunales que conservaban desde antes de la conquista cristiana⁷⁸.

Estas investigaciones ofrecen unos resultados que son congruentes con lo que se sabe de los mudéjares y moriscos del reino de Valencia. Allí se ha visto igualmente el mantenimiento de estas formas organizativas radicalmente diferentes respecto a la de los campesinos cristianos, herederas también de las prácticas previas a la imposición del régimen colonial⁷⁹. Asimismo, el estudio de la disposición de las casas en algunas aljamas rurales ha podido identificar las arquitecturas distintivas de estas comunidades andalusíes, que fueron, a lo largo de los siglos que mediaron entre la conquista del XIII y la expulsión de 1609, una evolución de las formas previas, basadas en la co-residencia de parientes casados. Adaptadas al nuevo orden y a las adversidades que este imponía a las comunidades campesinas andalusíes, muchas de las aljamas conservaron hasta su destrucción los mismos principios rectores que habían caracterizado a estos asentamientos antes de la conquista cristiana⁸⁰. Contrasta con esto el caso de las ciudades, como la misma Valencia, en que desde un primer momento el parcelario andalusí fue sustituido por uno adaptado a las características de la familia nuclear propia de la cristiandad latina⁸¹.

El hecho de que los moriscos de Iznate conservasen esta organización colectiva de los intercambios, que, como se ha discutido en este trabajo, parece haber sido general para los moriscos del reino de Granada, debe entenderse como una forma de resistencia en el marco de esta continuidad de prácticas previas a la colonización. El antagonismo de estas dinámicas con las desarrolladas prioritariamente tras la conquista ha sido señalado como uno de los elementos principales de la fricción generada por la coexistencia de formas en buena medida divergentes de concebir y organizar las producciones y los intercambios, que se resolvió en última instancia con la expulsión⁸². Además, hay que tener en cuenta que la supeditación o disolución, más o menos acelerada, de las gestiones comunitarias en favor de intereses individuales no fue en absoluto una particularidad propia de las conquistas ibéricas, sino una circunstancia que se ha dado continuamente en diferentes contextos de conquista y colonización a lo largo de los últimos siglos⁸³.

⁷⁷ López García y Retamero, «Segregated», 636-7.

⁷⁸ López García, «Usos ganaderos».

⁷⁹ Esquilache Martí, «Sobre la rigidez» y «L'evolució».

⁸⁰ Torró Abad, «Formas»; Donoso Jiménez, «Hàbitat».

⁸¹ Torró Abad, «La conquista», 21-2 y «Formas», 211-2.

⁸² Díaz Sierra, *Eliminació*, 555-7; Torró Abad, «Vivir», 40; López García y Retamero, «Hasta el día», 261.

⁸³ Así lo ha señalado, por ejemplo, Wolfe, «Settler Colonialism», 397, quien, hablando de la expulsión de las llamadas «cinco tribus civilizadas» al oeste del río Mississippi, en los años 1830, explica que aquellos indios a los que se les permitió quedarse en el este, como algunos Choctaw, lo fueron en tanto que se habían convertido en «individuos»: «What distinguished Ross and the removing Choctaw from those who stayed behind was collectivity. Tribal land was tribally owned —tribes and private property did not mix».

En cualquier caso, la presente investigación no puede aportar más avances a esta cuestión en el estado actual. Dos cosas sí quedan claras con lo dicho: 1) incluso aceptando la posible transformación del modelo social nazarí respecto a fases anteriores de al-Ándalus, su oposición al cristiano en el 1500 seguía conservando la misma fuerza que la que tuvo en los siglos anteriores en otros episodios de colonización, como en el reino de Valencia, donde la cohesión de las comunidades campesinas no ha sido puesta en cuestión por nadie⁸⁴; 2) a pesar de estas pervivencias, a la hora de trasladar cualquier análisis sobre grupos colonizados a la situación previa a la conquista, no se debe perder de vista que, si bien los moriscos de 1520 conservaban muchos rasgos fundamentales de la sociedad nazarí, las comunidades objeto de estudio habían sido reconstruidas por el poder colonial mediante aportaciones desordenadas de población, víctimas de una radical y violenta reordenación de su forma de vida. El caso de Iznate es, sin duda, un buen ejemplo de ambos hechos.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arcas Campoy, María. «Poder, rango y economía de las autoridades y *hombres principales* de la Taha de Vera en el reino nazarí (s. xv)». *Al-Andalus Magreb: Estudios Árabes e Islámicos* 28 (2021): 1-14. <https://doi.org/10.25267/AAM.2021.v28.05>
- Balard, Michel y Ducellier, Alain (dirs.). *Coloniser au Moyen Âge*. París: Armand Colin, 1995.
- Barceló, Miquel. «Vespres de feudals. La societat de Sharq al-Ándalus just abans de la conquesta catalana». *Estudi General* 5 (1986): 237-51.
- Barceló, Miquel. «Feudalismo e historia medieval». En *Arqueologia medieval. En las afueras del «medievalismo»*, Barceló, Miquel *et al.*, 21-51. Barcelona: Crítica, 1988.
- Barceló, Miquel. «Arqueología e historia medievales como historia». En *La materialidad de la historia: La arqueología en los inicios del siglo XXI*, Quirós, Juan Antonio (coord.), 67-99. Madrid: Akal, 2013.
- Bartlett, Robert. *La formación de Europa. Conquista, colonización y cambio cultural, 950-1350*. Valencia: Universitat de València y Universidad de Granada, 2003.
- Bartlett, Robert y MacKay, Angus (eds.). *Medieval Frontier Societies*. Oxford: Oxford University Press, 1992. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198203612.001.0001>
- Díaz Sierra, Ignacio. «El colonialismo de población y la apropiación del trabajo indígena. El caso de Olvera (Cádiz) y sus conexiones con la colonización del Atlántico. Siglos XIV-XVI». En *La herencia reconstruida. Crecimiento agrario y transformaciones del paisaje tras las conquistas de al-Andalus (s. XI-XVI)*, Esquilache, Ferran y Baydal, Vicent (eds.), 93-134. Castellón: Universitat Jaume I, 2023.
- Díaz Sierra, Ignacio. *Eliminació i creixement. Colonialisme de població i sistemes agraris a Olvera (Cadis) i Agüimes (Gran Canària). Segles XIV-XVI*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2020 (Tesis doctoral inédita).
- Díaz Sierra, Juan Manuel. «Magnates, crédito y desposesión en Vélez-Málaga (1487-1523): una primera aproximación». *En la España Medieval* 45 (2022): 383-406. <https://doi.org/10.5209/elem.81446>

⁸⁴ Ver, por ejemplo: Torró Abad, «Les regions»; Trillo San José, «El mundo», 124-5; Barceló, «Vespres».

- Donoso Jiménez, Isaac. «Hàbitat morisc a la vall d'Alcalà». En *Actes del 4t Congrès d'Estudis de la Marina Alta. Volum I*, 177-208. Alicante: Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2007.
- Espejo Lara, Juan Luis. *Factores de cambio en el paisaje agrario malagueño (1487-1540)*. Málaga: Universidad de Málaga, 2015 (Tesis doctoral inédita). <http://hdl.handle.net/10630/12670>
- Esquilache Martí, Ferran. «Sobre la rigidez de los sistemas hidráulicos y la evolución del parcelario en las huertas de moriscos. El caso de la acequia de Alèdua». En *Actas XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, 379-92. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2009.
- Esquilache Martí, Ferran. «L'evolució del paisatge agrari andalusí i feudal de les grans hortes fluvials. Les sèquies de Quart i del Comuner d'Aldaia a l'horta de València». *Recerques: Història, Economia, Cultura* 62 (2011): 5-36.
- Fábregas García, Adela. *Producción y comercio de azúcar en el Mediterráneo medieval. El ejemplo del Reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada, 2000.
- Fábregas García, Adela. «Azúcar e italianos en el Reino Nazarí de Granada. Del éxito comercial a la intervención económica». *Cuadernos del CEMYR* 22 (2014): 133-53.
- Galán Sánchez, Ángel. «Notas para el estudio del origen de la «cuestión morisca». Las bases socioeconómicas: el obispado de Málaga (1500-1515)». *Historia. Instituciones. Documentos* 9 (1982): 273-326. <https://doi.org/10.12795/hid.1982.i09.07>
- Galán Sánchez, Ángel. «Algunos rasgos de la propiedad mudéjar en la Ajarquía de Vélez-Málaga». *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia* 11 (1988): 353-65.
- Galán Sánchez, Ángel. «La consolidación de una fiscalidad diferencial: los servicios moriscos al inicio del reinado de Carlos V». *Chronica Nova* 31 (2005): 99-146. <https://doi.org/10.30827/cn.v0i31.1802>
- Galán Sánchez, Ángel. *Una sociedad en transición: los granadinos de mudéjares a moriscos*. Granada: Universidad de Granada, 2010.
- González Jiménez, Manuel. «Frontier and Settlement in the Kingdom of Castile (1085-1350)». En *Medieval Frontier Societies*, Bartlett, Robert y MacKay, Angus (eds.), 48-74. Oxford: Oxford University Press, 1992. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198203612.003.0003>
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. «Estructuras y políticas fiscales en la Baja Edad Media». *Edad Media: Revista de Historia* 2 (1999): 169-94.
- López Beltrán, María Teresa. «Un impuesto sobre la exportación de frutos secos en el Reino de Granada: el mucharan». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam* 32-33 (1983-1984): 95-110.
- López Beltrán, María Teresa. «Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba — Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga». *Revista del CEHGR* 24 (2012): 33-72.
- López de Coca, José Enrique. *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio y frontera*. Granada: Universidad de Granada, 1989 (2 vols.).
- López García, Esteban. «Usos ganaderos en la Sierra de las Nieves (Málaga) tras la conquista castellana. La villa de Tolox (1485-1572)». En *Ganadería y Arqueología Medieval*, Villar, Sonia y García, Marcos (eds.), 171-96. Granada: Alhulia, 2017.
- López García, Esteban y Retamero, Félix. «Hasta el día que sacaron los moriscos. Campos de cultivo de moriscos y de castellanos en la Serranía de Ronda (siglo XVI)». En *II Congreso Internacional de Historia de la Serranía de Ronda: Entre al-Andalus y los inicios de la Edad Moderna*, Martínez Enamorado, Virgilio y Siles Guerrero, Francisco (eds.), 259-90. Ronda: La Serranía, 2019.

- López García, Esteban y Retamero, Félix. «Segregated Fields. Castilian and Morisco Peasants in Moclón (Málaga, Spain, Sixteenth Century)». *International Journal of Historical Archaeology* 21 (2017): 623-40. <https://doi.org/10.1007/s10761-016-0390-1>
- López García, Esteban, Díaz Sierra, Ignacio y Retamero, Félix. «One Land, Two Peasantries». En *Settlement Change Across Medieval Europe. Old Paradigms and New Vistas*, Brady, Niall y Theune, Claudia (eds.), 405-11. Leiden: Sidestone Press, 2019.
- Malpica Cuello, Antonio. «Economía rural en el Reino de Granada. De la sociedad andalusí a las modificaciones castellanas». *Chronica Nova* 30 (2003-2004): 265-316. <https://doi.org/10.30827/cn.v0i30.1895>
- Muldoon, James y Fernández-Armesto, Felipe (eds.). *The Medieval Frontiers of Latin Christendom. Expansion, Contraction, Continuity*. Londres: Routledge, 2008.
- Peinado Santaella, Rafael. «Cristianos y moriscos en el obispado de Málaga a comienzos del siglo XVI: apuntes historiográficos y aportaciones documentales». *Revista del CEHGR* 30 (2018): 195-224.
- Pereiro Barbero, M.^a Presentación. «Incidencia de la expulsión de los moriscos de la Axarquía. Aspectos demográficos y urbanísticos». *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia* 11, (1988): 403-16. <https://doi.org/10.24310/BAETICA.1988.v0i11.768>
- Retamero, Félix. «Lo que el tamaño importa. Cuándo y por qué se modificaron los antiguos sistemas hidráulicos andalusíes». *Arqueología Espacial* 26 (2006): 293-310.
- Retamero, Félix y Torró Abad, Josep. «One Conquest, Two Worlds: An Introduction». En *From Al-Andalus to the Americas (13th-17th Centuries)*, Glick, Thomas F. et al. (eds.), 1-16. Leiden: Brill, 2018. https://doi.org/10.1163/9789004365773_002
- Suárez García, Sandra. «El heredamiento de Daralgazi: una propiedad aristocrática en la Vega de Granada». *Studia Historica. Historia Medieval* 36/2 (2018): 149-70. <https://doi.org/10.14201/shhme2018362149170>
- Suárez García, Sandra. «Aristoi o el gobierno de los mejores. Un nuevo acercamiento a las élites nazaríes». *Medievalismo* 32 (2022): 379-403. <https://doi.org/10.6018/medievalismo.551171>
- Torró Abad, Josep. *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. València: Universitat de València, 2006.
- Torró Abad, Josep. «Guerra, repartiment i colonització al regne de València (1248-1249)». En *Repartiments a la Corona d'Aragó (segles XII-XIII)*, Guinot, Enric y Torró, Josep (eds.), 201-76. València: Publicacions Universitat de València, 2007.
- Torró Abad, Josep. «Formas de poblamiento y urbanismo. Cómo se organizaron los lugares de habitación de los musulmanes del reino de Valencia (siglos XIII-XVI)». En *Entre tierra y fe. Los musulmanes en el reino cristiano de Valencia (1238-1609)*, Piqueras, Norberto (coord.), 201-18. Valencia: Universitat de València, 2009.
- Torró Abad, Josep. «Vivir como cristianos y pagar como moros. Genealogía medieval de la servidumbre morisca en el reino de Valencia». *Revista de Historia Moderna* 27 (2009): 11-40. <https://doi.org/10.14198/RHM2009.27.01>
- Torró Abad, Josep. «La conquista del reino de Valencia. Un proceso de colonización medieval desde la arqueología del territorio». En *La conquista de Al-Andalus en el siglo XIII*, Eiroa, Jorge (ed.), 9-40. Murcia: Universidad de Murcia, 2012.
- Torró Abad, Josep. «Les regions orientals d'al-Àndalus abans de la conquesta catalanoaragonesa. Una visió general». *Catalan Historical Review* 5 (2012): 143-157, <https://doi.org/10.2436/20.1000.01.76>
- Trillo San José, Carmen. «El mundo rural nazarí: una evolución a partir de Al-Andalus». *Studia Historica. Historia Medieval* 18-19 (2000-2001): 121-61.

- Trillo San José, Carmen. «La alquería y su territorio en Al-Andalus: estrategias sociales de organización y conservación». *Arqueología Espacial* 26 (2006): 243-62.
- Trillo San José, Carmen. «Agentes del estado y mezquitas en el Reino Nazarí». *Historia. Instituciones. Documentos* 34 (2007): 279-91.
- Trillo San José, Carmen. «Un espacio del rey en la ciudad nazarí de Granada: la huerta de la Alberzana». En *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus. Textos y Estudios, VIII*, García Sánchez, Expiración y Álvarez de Morales, Camilo (eds.), 337-50. Granada: Centro Superior de Investigaciones Científicas, 2008.
- Veracini, Lorenzo. *Settler Colonialism. A Theoretical Overview*. Londres: Palgrave Macmillan, 2010. <https://doi.org/10.1057/9780230299191>
- Veracini, Lorenzo. «Settler Colonialism: Career of a Concept». *The Journal of Imperial and Commonwealth History*, 41/2 (2013): 313-33. <https://doi.org/10.1080/03086534.2013.768099>
- Virgili Colet, Antoni. *Ad detrimentum Yspanie. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*. València: Universitat de València y Universitat Autònoma de Barcelona, 2001.
- Wolfe, Patrick. «Settler Colonialism and The Elimination of the Native». *Journal of Genocide Research* 8/4 (2006): 387-409. <https://doi.org/10.1080/14623520601056240>